

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **U.M.H. No. 202000202**

El Despacho toma nota de la renuncia al poder conferido por la señora MARÍA SOLANGEL QUINTERO NARANJO, demandante en acción DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES contra HEREDEROS DEL CAUSANTE JOSÉ DOMINGO ALDANA RIAÑO, presentada por la abogada ANGÉLICA JOHANA GÓMEZ MONTAÑO, pero le informa a la togada que dicha renuncia no causará efectos sino cinco (5) días después que ella misma informe a su poderdante la decisión de renuncia, como así lo exige el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(1)